



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de octubre de dos mil veintidós.

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00116 00**

De conformidad con el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso, y vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la secretaría del despacho, se procede a su aprobación, con un valor adeudado por el señor JORGE ANDRÉS ORTEGA PALACIO, a favor del adolescente JUAN ANDRÉS ORTEGA MIRANDA, representado por la señora MARGARITA MARÍA MIRANDA PARRA, hasta el mes de octubre de 2022, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.966.821.28)**.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.